



VISTOS:

El proveído Nro D839 -2023-GR.CAJ/GRPPAT, al Informe Nro D88-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba una Transferencia de Partidas, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una **Transferencia De Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429 916 140,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del Fondo de Inversiones;

Que, según documentos de vistos, es necesario aprobar una **Transferencia De Partidas** a favor del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS, por el monto de **S/ 28, 272,418.00 (Veintiocho Millones Doscientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho Con 00/100 Soles)**, por concepto de la Continuidad de Inversiones, distribuidos en las diferentes Unidades Ejecutoras para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Anexo N° 01 del presente Decreto Supremo;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los recursos presupuestales aprobados mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF, correspondiente a una **Transferencia De Partidas** a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS, por el monto de **S/ 28, 272,418.00 (Veintiocho Millones Doscientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho Con 00/100 Soles)**, para financiar la Continuidad de Inversiones, en el marco de lo dispuesto mediante el Artículo 21 de la Ley N° 31638, distribuidos de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente Resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL